

AÑO:2021

EXPEDIENTE: 14275/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, DIP. IVAN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ Y DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS CUOTAS POR EL COBRO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS O CASAS DESOCUPADAS.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de marzo del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

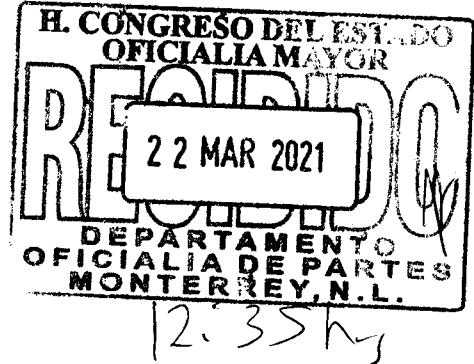
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -



Los suscritos, Diputadas y Diputados por la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma al artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, a fin de adecuar las cuotas por el cobro a cargo de los Municipios por la limpieza de lotes baldíos o casas desocupadas. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vigente Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, fue expedida mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de diciembre de 1974.

La misma ha sido reformada un sinnúmero de veces por ser una Ley de carácter fiscal con el paso de los años para adecuar sus disposiciones a la actualidad económica y fiscal que se vive en el Estado de Nuevo León.

En el caso concreto que se propone adecuar, es de manifestarse que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2015, se adicionó el concepto de casa desocupada en el artículo 65 de dicha ley, que antes de tal reforma, sólo contemplaba a los lotes baldíos, para establecer un cobro por el servicio de limpieza de casas de desocupadas por parte de los Municipios, cuando el propietario no la realice.

Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios en materia de limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.



Ello, justificado en la realidad que vive nuestro estado, sobre todo en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, donde es recurrente la existencia de casas desocupadas en situación de abandono que generan cúmulo de basura y maleza, resultando en ser un actual o potencial foco de insalubridad o de inseguridad pública.

Dicha reforma al artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios, tuvo como motivación apoyar a los Municipios en esa pesada carga de mantener limpios dichos inmuebles, para lograr una mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

En el aspecto de la tarifa de cobro como derechos por la limpieza de casas desocupadas no se establece en la vigente disposición del artículo 65, lo que se considera una grave omisión del dispositivo vigente, pues todo cobro como derecho debe estar dispuesto en una Ley, por disposición constitucional y legal en materia fiscal.

Por ello, se establece un cobro específico como derecho por parte de los Municipios, cuando ellos por sí mismos o por medio de un tercero realicen la limpieza de casas desocupadas.

Además, se realiza un incremento en las cuotas por limpieza de lotes baldíos que actualmente es de **0.84 cuotas** por metro cuadrado de terreno a **2 cuotas** tratándose de lotes de terreno de hasta mil metros cuadrados; ello para hacerlo rentable para los Municipios, ya que los mismos actualmente realizan una gran inversión en maquinaria y en el pago de personal para realizar dicha limpieza, ya sea por sí mismos o por medio de terceros contratados especialmente para dicho fin. También se adecua el dispositivo tratándose del cobro por el excedente de mil metros cuadrados de terreno para pasar de **0.72 a 1 cuota**.

En dicho artículo 65 se corrige el término “desyerba” por “deshierbe” en los párrafos primero, segundo y tercero, para armonizarlo con el concepto establecido en su definición que el propio artículo ya dispone.

Además, se realizan cambios en materia de técnica legislativa agrupando en incisos los conceptos establecidos en el artículo 65; ello para un mejor orden y para mayor claridad de sus dispositivos.

Es obligación política y legal de este Congreso del Estado legislar para mantener al día nuestro marco jurídico estatal, razón por la cual se formula la presente iniciativa.



Por lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 65 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 65.- Los propietarios de predios como lotes baldíos o casas desocupadas deberán efectuar el desmonte, **deshierbe** o limpieza de su inmueble, retirando la rama, basura o escombro, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente.

Independientemente de las fechas señaladas en el párrafo anterior, la Autoridad Municipal podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del lote baldío o casa desocupada, para que realice la limpieza, desmonte y **deshierbe** de su lote baldío o casa desocupada, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad.

De no cumplirse con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores el Municipio podrá por sí mismo o mediante contratación de terceros, efectuar el servicio de desmonte, **deshierbe** o limpieza del lote baldío o casa desocupada, según sea el caso; esto de acuerdo con el procedimiento que se establezca en los reglamentos municipales correspondientes y el propietario estará obligado a pagar al Municipio la prestación del servicio. Así mismo la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa de tres a seis tantos de los derechos que le correspondería pagar, dependiendo de la reincidencia.

El pago de la multa que se impusiere al infractor no lo exime de las obligaciones establecidas en este artículo.

Cuando el Municipio efectúe los servicios a los que se refiere el **párrafo tercero de este artículo**, se causarán los derechos conforme a la siguiente tarifa por metro cuadrado:

- a) Lotes baldíos o casas desocupadas con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de terreno

Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios en materia de limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.



-**2**
- cuotas.
- b) Por el excedente de 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado **de terreno excedente en lotes baldíos o casas desocupadas**..... **1 cuota.**

Para los efectos de este artículo deberá entenderse por:

- a) Desmonte: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.
- b) **Deshierbe:** Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.
- c) Casa desocupada: Es aquella edificación que cualquiera que haya sido su uso no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie; estando deshabitada o simplemente abandonada.
- d) Abandono: Es el estado físico del inmueble en cuestión que a simple vista puede observar algunas de estas características: deterioro en su fachada, suciedad, basura, plantas o maleza sin cortar, vidrios rotos, puertas o cerraduras en evidente estado de oxidación.
- e) Reincidencia: Se considera que se presenta la reincidencia cuando no se cumpla en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

F

El propietario podrá solicitar al Municipio el servicio de recolección, traslado y disposición final de basura producto de la limpieza de su lote baldío o casa desocupada, siendo el costo de este servicio la cantidad de 8.4 cuotas por metro cúbico o fracción de materia recolectada.

ISU DAMS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

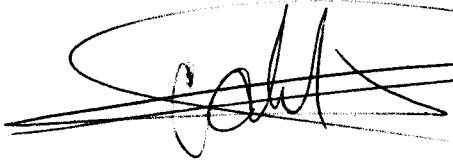
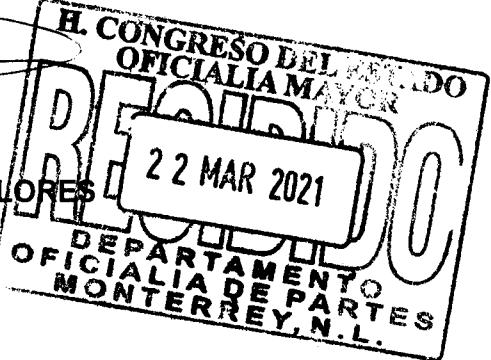


TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2021.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

22 MAR 2021

MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU

C. DIPUTADA LOCAL

OLGA GUADALUPE RAMÍREZ ORTEGA

C. DIPUTADA LOCAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

C. DIPUTADA LOCAL



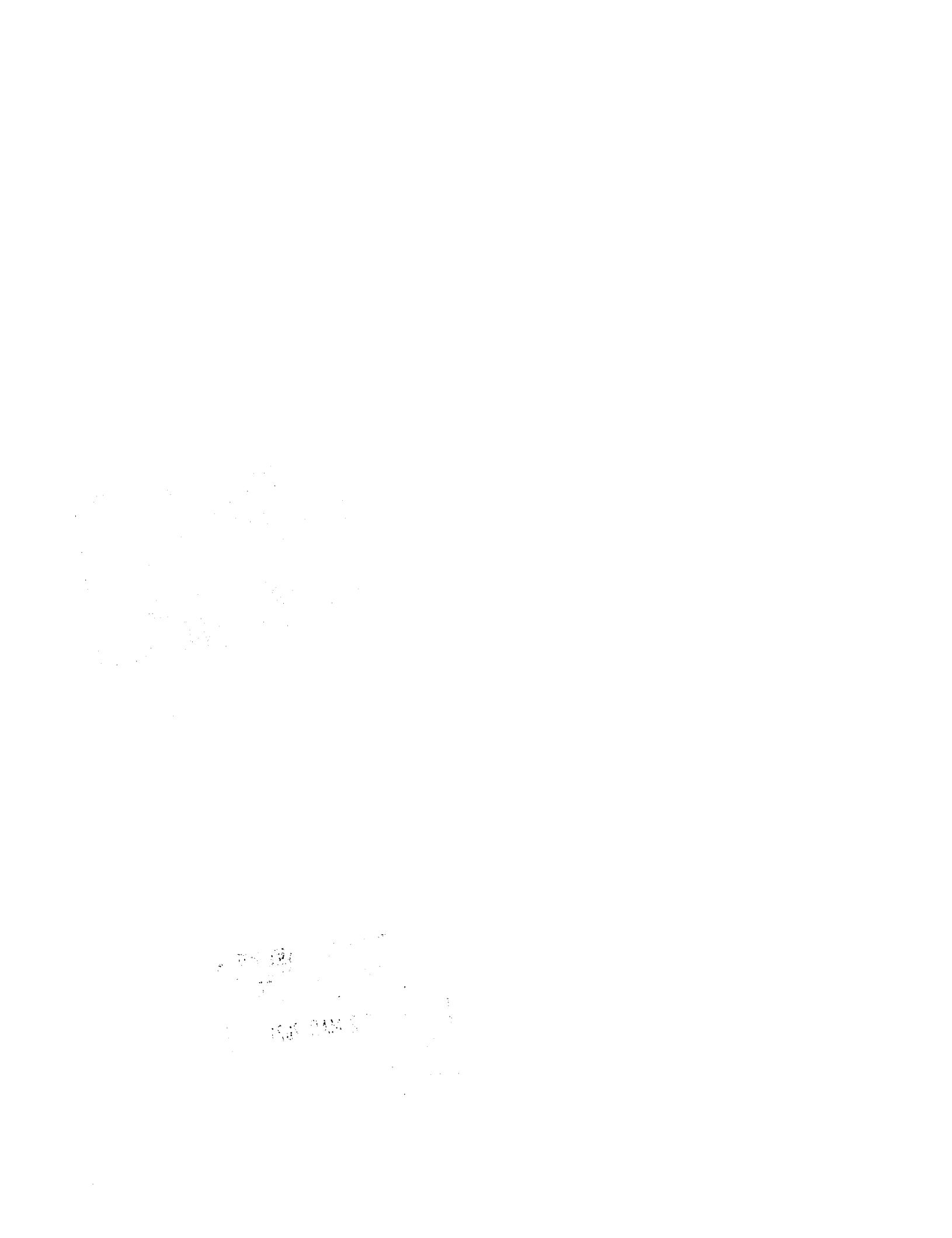
MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS

C. DIPUTADA LOCAL

BLANCA ELIZABETH ELIZONDO GUAJARDO

C. DIPUTADA LOCAL

Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios en materia de limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ROSA ISELA CASTRO FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

JORGE ALBERTO CALDERÓN VALERO

C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

C. DIPUTADA LOCAL

JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA

C. DIPUTADO LOCAL

IVAN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ

C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ

C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES

C. DIPUTADA LOCAL



Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios en materia de limpieza de lotes baldíos y casas desocupadas.

